Contrato N° 49/2017

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Guido Francisco Burgos Espínola**, con Cédula de Identidad N° **2.339.656**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CELLULAR S.A.** con **RUC N° 80008968-5,** domiciliada en la- Avda. España N° 308 c/ Dr. Bestard, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Gerardo Max Peyrat Díaz de Vivar** con **Cédula de Identidad N° 697.182** y **la Lic. Elizabeth Kolling Fuber** con **Cedula de Identidad N° 3.475.806,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE MOVILES – TERCER LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Servicio de Rastreo Satelital de Móviles – Contrato Abierto Plurianual – Tercer Llamado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 3472 de fecha 13 de julio de 2017 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Abierto Plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", con Fuentes de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y 30 Recursos Institucionales, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2017 conforme al Decreto N° 6657, el Decreto Reglamentario N° 6715, según CDP N° 465/2017 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	001	00	00	260	10	1	99	90.000.000
2016	2	001	01	00	260	10	1	99	53.400.000
2016	2	001	02	00	260	30	1	99	6.600.000
TOTAL GUARANÍES									**150.000.000**

Lic. Elizabet Kolling
Directora General
CELLULAR S.A.

Ing. Gerardo Peyrat
Director Ejecutivo
Cellular

Econ. Guido F. Burgos E.
Dir. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

3.2 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso emergente para el año 2018, queda sujeto a la aprobación de la ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2018.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 319.325.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato Plurianual es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017 "Servicio de Rastreo satelital de Móviles – Contrato Abierto Plurianual", convocado por Ministerio Público y aprobada según Resolución F.G.E. N° 1518 de fecha 05 de abril de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 3472 de fecha 13 de julio de 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato abierto plurianual, será a partir de la firma del contrato por ambas partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El monto mínimo es de **Gs. 171.999.970 (guaraníes ciento setenta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta)** y hasta el máximo de **Gs. 343.999.940 (guaraníes trescientos cuarenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Presentación	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Máximo (IVA incluido)
1	Servicio de rastreo y vigilancia satelital de móviles.	Unidad	190	380	905.263	343.999.940.-
TOTAL EN GUARANÍES						**343.999.940.-**

6.1.1 **Año 2017:** según disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal año 2017 hasta la suma de **Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones).**

6.1.2 **Año 2018:** hasta la suma de **Gs. 193.999.940 (Guaraníes ciento noventa y tres millones novecientos noventa nueve mil novecientos cuarenta)**, monto a ser asignado sujeto a la aprobación de la "Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2018".

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta, por la Contratista través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía

Lic. Elizabet Rolón
Directora General
CELLULAR S.A.

Ing. Gerardo Peyrat
Director Ejecutivo
Cellular

Econ. Guillermo F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6.5. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días de presentación de la factura crédito, luego de haberse recibido los servicios mensuales a satisfacción de la contratante y después de que la Contratante la haya aceptado (la cual se dará dentro de los quince días corridos posteriores a su presentación) y estará sujeto a la disponibilidad del Plan financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la Unidad Operativa de Contratación y deberán estar acompañadas por:

a) Nota de Remisión firmada / Informe del Servicio.
b) IVA.
c) Renta.
d) Cumplimiento Tributario.
e) El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los Servicios contratados o la actualización en su caso.
f) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.

6.6 Solo se pagarán por los servicios prestados y en forma mensual, entiéndase por las cantidades de equipos instalados y en funcionamiento, considerándose el precio unitario por mes de cada equipo de rastreo.

6.7. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4%** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.8. En caso de mora, los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Contratante, la tasa de interés que se aplicara es del 0,0003% por cada día de atraso a ser calculado sobre el importe neto en Guaraníes de la factura en mora, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es a partir del día 61(sesenta y uno) posterior a la aceptación de la factura (la cual se dará dentro de los quince días corridos posteriores a su presentación).

6.9 El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.10. El reajuste de precios se realizará sobre aquellos servicios pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro del servicio se encuentra atrasado respecto del plazo establecido, y la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

7.1. Las entregas se realizarán teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

Lic. Elizabet Kolling
Directora General
CELLULAR S.A.

Ing. Gerardo Peyrat
Director Ejecutivo
ellular

Ítem N°	Descripción del Bien	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) de Ejecución de los Servicios
1	Servicio de Rastreo Satelital	De acuerdo a la orden de servicio de la Contratante, los móviles serán enviados al local de la Contratista para la instalación del equipo, previa comunicación, y el equipo deberá ser provisto por la misma, en forma inmediata.	Instalación de los equipos: una vez remitido el/los móviles a la contratista para su instalación y dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la recepción de la unidad.

7.2. El Contratista deberá realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en los móviles dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de cada unidad.

7.3. La entrega de las unidades será acompañada por el listado que detalle la cantidad de unidades entregadas.

7.4 Al entregar las unidades, el Contratista y el responsable de la recepción por parte del Ministerio Publico deberán firmar el listado y consignar en la misma la fecha de recepción, entregando una copia de la misma para el Contratante. Así mismo la Unidad Administradora del Contrato deberá corroborar el correcto funcionamiento de los equipos instalados en los móviles, pudiendo exigir el reemplazo de aquellos que así lo requieran por algún desperfecto.

7.5. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 2 (dos) días a partir de la notificación de la irregularidad.

7.6 Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

7.7 **Las especificaciones técnicas de la prestación de los bienes será de acuerdo a las siguientes exigencias:**

7.7.1. El servicio de rastreo satelital estará basado en la instalación de una pequeña unidad bidireccional, para trasmisión de datos, oculta en los vehículos.

7.7.2. El objetivo es localizar, inmovilizar y conocer el estado de los vehículos mediante señales satelitales y de GPRS-SMS, para dar una respuesta inmediata ante cualquier evento, entre otras prestaciones se solicita la posibilidad de acceder a reportes de posición (online), velocidad, recorridos históricos, que serán de utilidad para el mejor control de la flota.

7.7.3. El servicio incluirá: los equipos a ser instalados en los vehículos, back-up de datos, capacitación y provisión de dominio Web asignado a la contratante para el acceso al software de monitoreo desde cualquier lugar con acceso a Internet indicado por la contratante.

7.7.4 Los equipos a ser instalados en cada vehículo deberán ajustarse a las siguientes características:

a) Una unidad de posicionamiento por GPS receptora de señales satelitales (SiRF III)
b) Un modulo de comunicación SMS/GPRS (Quad-Band 850-900-1800-1900 Mhz), para comunicación entre el modulo satelital y el centro de operaciones del contratista.

Lic. Elizabet Korin,
Directora General
CELLULAR S.A.

Ing. Gerardo Peyrat
Director Ejecutivo
cellular

c) Un botón de emergencia (pánico) oculto, a fin de dar una alarma correspondiente ante una situación anormal, en cuyo caso la unidad de rastreo deberá enviar un mensaje de texto personalizado a un número autorizado del Contratante, además éste evento debe quedar registrado en la base de datos del contratista.
d) Batería de respaldo por seis (6) horas, como mínimo.
e) Capacidad de memoria para almacenamiento de eventos pasados y registros de GPS de 4Mb.
f) Entradas y salidas digitales - analógicas, para conectar censores y activar accesorios respectivamente (bloqueo y desbloqueo de puertas).
g) Bloqueo del sistema de encendido del motor (corta corriente)
h) Sistema de escuchas silenciosa dentro del vehículo
i) Alarma por desconexión de Batería
j) Alarma por exceso de Velocidad
k) Alarma por Impacto
l) Reporte de kilometraje recorrido
m) Rastreo por SMS/GPRS (TCP/UDP)

7.7.5. **Características del Sistema**
7.7.5.1. **Servidor instalado en la base del contratista.**

Deberá estar basado en un sistema de administración de datos SQL, el mismo deberá recibir los datos de los equipos instalados en los vehículos a través de un comunicador. Todas las informaciones quedarán a disposición del software operativo y logístico.
Deberá tener a disposición una base de datos con mapas digitales, el cual proveerá las cartografías requeridas por el software para representar en ellas las posiciones, recorridos, zonas y puntos de referencia.

7.7.5.2. **Sistema de transmisión y protocolo.**
Los rastreadores deberán contar con un GPS el cual capture los datos requeridos, esa información será transmitida con un protocolo UDP/TCP al servidor a través de un medio, éste medio de transmisión podrá ser:

7.7.5.3. **Transmisión SMS/GPRS:** A través de tarjetas SIM via Internet/GSM, reportará al servidor. La cobertura del servicio deberá ser a nivel nacional.

7.7.5.4. **Software Logístico.**
Estará diseñado para realizar un control logístico de todos los vehículos, cuyo acceso podrá ser desde cualquier terminal con conexión a Internet que la Contratante crea necesaria y poseer la capacidad de ser organizado por áreas o niveles de trabajo a indicación de la Contratante, en cuyo caso, los accesos a dichos niveles o áreas deberá ser controlado por el sistema, la misma permitirá realizar mínimamente lo siguiente:

- Seguimiento fijo
- Reporte de kilometraje
- Reporte de niveles de velocidad
- Trazado continúo
- Monitoreo de vehículos
- Posicionar coordenadas
- Reporte de eventos
- Reporte de posiciones históricas
- Control logístico de zonas

Lic. Elizabet Kolling
Directora General
CELLULAR S.A.

Ing. Gerardo Peyrat
Director Ejecutivo
ellular

Econ. Guido E. Burgos E.
Dpto. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

- Generar reporte histórico de paradas
- Mostrar sentido de recorrido
- Creación de niveles de acceso o alias con asignación de móviles.
- Modificación de las limitaciones asignado a cada móvil, desde equipos de la Contratante.

7.8.5.5. **Alcance.**

El sistema deberá comunicar lo siguiente:

- Localización y posicionamiento de los vehículos en tiempo real (on-line). Estado del vehículo (en marcha/encendido o parado/apagado).
- Para los casos de emergencia (asalto, secuestro), el sistema deberá contar con un botón de pánico, el cual reportará al centro de alarmas y/o monitoreo y al teléfono celular asignado por la contratante.
- En caso de exceso de velocidad, el sistema deberá reportar al centro de alarmas y/o monitoreo y al teléfono celular asignado por la contratante, el sistema deberá permitir asignar y/o reasignar los límites de velocidad permitida para cada vehículo.
- En caso de salida de Zona habilitada para circular, el sistema deberá reportar dicho evento.
- En caso de robo, el sistema deberá tener la capacidad de cortar la corriente eléctrica del vehículo, parar el motor e inhabilitarlo.
- El sistema deberá reportar cantidad de kilómetros recorridos, promedio de velocidad, y velocidad máxima por rango de fechas elegibles.
- El sistema deberá permitir a la Contratante realizar cambios desde sus equipos (habilitados con contraseñas) en las limitaciones (velocidad, zona habilitada para circular, etc.), asignadas a cada móvil.

7.8.6 **Detalle de los informes sobre recorrido de los móviles.** El Reporte histórico del recorrido realizado por el software operativo será volcado en cartografías digitalizadas con herramientas logísticas de zonas, calculo de distancias, información de coordenadas, impresión de pantallas, creación de puntos de referencia y capacidad de exportar en Word, Excel, PDF datos de históricos de posición.

7.9 **Capacitación del personal.** Los operadores deberán ser adiestrados para el manejo del sistema en un local indicado por la Contratante.

7.10 **Seguridad y garantía:** La instalación de los equipos se hará en los lugares que la Contratante indique y deberán ser realizados por la contratista, con personales capacitados para la misma, en cualquier tipo de vehículo sin correr riesgos el sistema eléctrico de los móviles.

7.11 **El servicio a contratar deberá incluir los materiales necesarios para la instalación y puesta en marcha.**

8. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

8.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

8.1.1 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar

Lic. Elisabet Kolling
Directora General
CELLULAR S.A.

Ing. Gerardo Peyrat
Director Ejecutivo
ellular

8.1.2 En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

8.1.3 Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

8.1.4 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

8.1.5 El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

8.1.6 En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa y la Dirección de Centros Regionales, del Ministerio Público.**

9.1. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios solicitados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas y establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

9.2. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad del servicio, debiendo exigir el reemplazo de aquellos servicios/ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas en un plazo no superior a dos horas.

9.3. La Unidad Administradora de Contrato deberá informar a la D.G.A.F., y a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9.4 La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del bien/servicio adquirido.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Lic. Elizabet Kolling
Directora General
CELULAR S.A.

Ing. Gerardo Peyrat
Director Ejecutivo
ellular

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendario,** siguientes a la fecha de la firma del contrato en virtud del Art. 39 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 81 del Decreto reglamentario. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la finalización del contrato.

10.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será: **0,15% (cero coma quince por ciento)** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11.5 El período de validez de la Garantía será 30 (treinta) días posterior a la emisión del acta de entrega total de los bienes. Para fines de la garantía el lugar de destino final será el Depósito de Suministros.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Elizabet Kolling
Directora General
CELLULAR S.A.

Ing. Gerardo Peyrat
Director Ejecutivo
ellular

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1. El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

13.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.1.2. Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

13.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

13.3 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 9 (nueve) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 10 días del mes AGOSTO del año dos mil diecisiete.

Lic. Elizabet Kolling
Directora General
CELLULAR S.A.

Elizabet Kolling Fuber
CELLULAR S.A.

Econ. Guido Francisco Burgos Espínola
MINISTERIO PÚBLICO

Ing. Gerardo Peyrat
Director Ejecutivo

Gerardo Max Peyrat Díaz de Vivar
CELLULAR S.A.